

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 14-mar.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 555
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Nelson Adrián Duque Flórez
Radicación: 765204003005-2020-00005-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En firme el auto interlocutorio N° 435 del 23 de febrero de 2023, revisado el expediente se tiene que, una vez notificado el Curador Ad-Litem del demandado NELSON ADRIÁN DUQUE FLÓREZ y dentro del término conferido para tal fin, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-Litem del demandado NELSON ADRIÁN DUQUE FLÓREZ, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que el ejecutante se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2d278a2cfc4ea816bdcabc1b94415d8fef97c4ff6e5e94e2823748bf336945**

Documento generado en 14/03/2023 03:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>